

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de adquirir el servicio de Mantenimiento de Extintores (03 mantenciones de 06 kilos; 09 Mantenciones de 06 Kilos), para ser utilizados en diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero de la Ley N° 19.886.-
- 6.- Decreto Exento N° 2657, de fecha 16 de junio del 2011, y Decreto Exento N° 3703, de fecha 10 de agosto del 2011, que autorizan mediante trato directo, la adquisición del servicio de mantenimiento de extintores.

CONSIDERANDO:

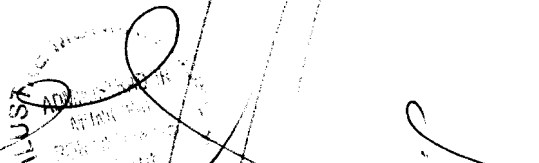
- 1.- Que resulta necesario adquirir el servicio de mantenimiento de extintores, para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral, consistente en 03 mantenciones de 06 kilos; 09 Mantenciones de 06 Kilos.-
- 2.- Que, el proveedor Guido Hernández Retamal, cumplió el Tope de 03 U.T.M. para la adquisición de materiales excluidos del sistema de Compras Públicas.-
- 3.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley 19.886.-
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 5.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 6.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 7.- Que, tal como señalan los Decreto Exento N° 2657, de fecha 16 de junio del 2011, y Decreto Exento N° 3703, de fecha 10 de agosto del 2011, ya se contrataron con antelación los servicios de mantenimiento de extintores al Proveedor Guido Hernández retamal, Rut N° 11.176.753-k, resultando estos conformes a los requerimientos del Departamento Administrativo de Educación Municipal.-
- 8.- Que, el Proveedor Guido Hernández retamal, Rut N° 11.176.753-k, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

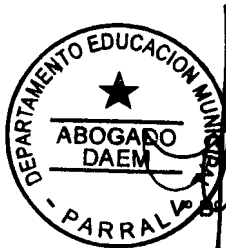
DECRETO:

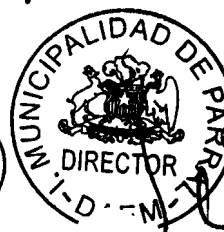
- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición del "servicio de mantenimiento de extintores, para los diferentes Establecimientos Educativos de la comuna de Parral, consistente en 03 mantenciones de 06 kilos; 09 mantenciones de 06 kilos", al proveedor **Guido Hernández Retamal**, Rut N° 11.176.753-K, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Ochenta y Cuatro Mil Pesos.- (\$84.000.-) IVA incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ítem 215.22.06.999 "Otros", del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO DAEM
PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:
1.- I. Municipalidad de Parral-
2.- Secretaria Municipal.
3.- Sr. Director de Control
4.- Sr. Director D.A.E.M.
5.- Abogado D.A.E.M.
6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
7.- Archivo D.A.E.M.